

MEMORANDO DDVAL-GTGRID 15-OCTUBRE DE 2020

- ---/ 029

DE:

DELEGADO DEL REGISTRADOR NACIONAL EN EL VALLE DEL CAUCA

PARA:

UNION DE NOTARIOS DEL CIRCULO DEL VALLE DEL CAUCA Y

FUNCIONARIOS AREA DE REGISTRO CIVIL NOTARIAS

ASUNTO:

CUMPLIMIENTO ENVIO PRIMERAS COPIAS RCX A LA DELEGACION

DEPARTAMENTAL

Respetados Funcionarios.

Nos permitimos recordar el procedimiento para la remisión de las primeras copias, conforme Lo ordena la Circular Unica versión 5

REMISION PRIMERAS COPIAS DE REGISTRO CIVIL CON DESTINO A LA DIRECCIONI NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

El Decreto Ley 1260 de 1970 en su artículo 19 establece: La inscripción en el registro del estado civil se hará por duplicado. Uno de los ejemplares se conservará en la oficina local y otro se remitirá al archivo de la oficina central.

Con el fin de realizar el seguimiento y control respecto a la entrega oportuna de las primeras copias, los funcionarios registrales deberán acatar la siguiente directriz:

<u>Las notarías</u>, inspecciones de policía y corregimientos autorizados <u>deberán enviar las</u> primeras copias de los registros civiles de nacimiento, matrimonio y defunción a la <u>Registraduría del Municipio.</u>

Los registradores deberán recibir las copias con destino a la Dirección Nacional de Registro Civil, de los registros <u>de las notarías</u>, inspecciones de policía y corregimientos autorizados y remitirlos dentro de los CINCO (5) primeros días hábiles del mes a la Delegación Departamental, garantizando la pos grabación de los RCX de las notarías de su Municipio. Adjuntando debidamente diligenciado por parte de la oficinas registrales. (Diligenciar formato control envío de primeras copias de registro civil, RAFT 29)

Se aclara a las Delegaciones Departamentales, que Dirección Nacional de Registro Civil, únicamente recibirá las primeras copias de registros civiles destinadas a la Dirección Nacional de Registro Civil o seriales anulados por error de elaboración, lo que implica que

> Delegación Departamental del Valle – Registro Civil Calle 9 No. 40-64 Piso 2 - (2) 8826000 Ext 161 – CP 760042 – Cali - <u>www.registraduria.gov.co</u>





no se deberán remitir documentos anexos diferentes a los anteriormente mencionados.

REPORTE MENSUAL DE ESTADISTICAS DE PRODUCCION DE REGISTROS CIVILES

Las Registradurias municipales deben recibir el reporte mensual de producción de registros civiles de las notarías, las inspecciones de policía y corregimientos autorizados para cumplir con la función de registro civil y remitirlo mensualmente a la Delegación Departamental para su consolidación y posterior envío a la Dirección Nacional de Registro Civil.

El procedimiento para el reporte mensual de producción de registros civiles es el siguiente:

- a. Mensualmente las notarías, inspecciones de policía y corregimientos autorizados para llevar el registro civil, deben diligenciar el formato reporte mensual de Producción correspondiente a las inscripciones efectuadas durante el mes en el registro civil. (Diligenciar formato reporte mensual de producción RAFT 30).
- Dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes, el formato diligenciado debe ser remitido a la respectiva Registraduría municipal o Registraduría Distrital Tratándose de Bogotá D.C.
- c. Los registradores deben recibir los reportes de las notarías, inspecciones de poticía y corregimientos autorizados y enviarlos junto con el reporte de su producción dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes y remitirlos a la Delegación Departamental para su consolidación y envío a la Dirección Nacional de Registro Civil dentro de los diez (10) primero días hábiles del mes.

Por lo anterior respetados Notarios, las primeras copias de los registros civiles junto con el RAFT 29 debidamente diligenciado, deben ser enviados a la Registraduria del respectivo Municipio y NO ENVIAR DIRECTAMENTE A OFICINAS CENTRALES.

Las inquietudes en relación con el presente memorando serán resueltas por la profesional Doctora Margarita Arboleda Salazar

Cordialmenter

ATRICIA RICO ROJAS

RODRIGO MOLANO GONZALEZ

Delegados del Registrador Nacional en el Departamento del Valle del Cauca

Proyecto y Elaboro/Margania Arboleda Salazar

Aprobó /PRR/ RMG

Delegación Departamental del Valle – Registro Civil Calle 9 No. 40-64 Piso 2 - (2) 8826000 Ext 161 – CP 760042 – Cali - www.registradurja.gov.co